



**ORDEN PRI/568/2022, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, para la concesión de una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo para ejecución del Plan Director de Senderos y otras infraestructuras.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0064, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 21 de abril de 2022, por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de abril de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA  
LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN ARAGONESA  
DE MONTAÑISMO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SENDEROS Y OTRAS  
INFRAESTRUCTURAS**

En Zaragoza, a 21 de abril de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte, don Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en virtud de Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de esta Adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 20 de abril de 2022.

Y de otra, don Javier Franco Oteo, Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la celebración de este convenio de colaboración con arreglo a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Primero.— La regulación de los senderos turísticos aragoneses obedece al fomento de la calidad y la seguridad en la práctica senderista en Aragón, a la protección del patrimonio natural y cultural, así como al incremento de las corrientes turísticas derivadas de su utilización.

Segundo.— El marco normativo de los senderos ha quedado completado por el desarrollo del Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, mediante la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 8 de noviembre de 2013, de la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se regula la clasificación y el reconocimiento de la especialización de los senderos turísticos y la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de Senderos Turísticos; y la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 11 de agosto de 2021, de la Orden ICD/955/2021, de 21 de julio, por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.

El Decreto 159/2012, de 19 de junio, clasifica los senderos, según su interés turístico, en senderos turísticos de interés autonómico, senderos turísticos de interés comarcal y senderos turísticos de interés local. A su vez, en función de su uso, se clasifican en senderos turísticos de uso preferentemente pedestre, de acuerdo con las siguientes modalidades: senderos de gran recorrido (GR), senderos de pequeño recorrido (PR), senderos locales (SL), senderos



turísticos de uso preferentemente ciclista y senderos turísticos de uso preferentemente ecuestre.

La Federación Aragonesa de Montañismo, organización deportiva sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón número 005/03, es la única entidad de rango federativo en Aragón cuyo objeto social es la promoción del senderismo y su práctica en condiciones de seguridad, que viene colaborando con el Gobierno de Aragón en las actividades relacionadas con la promoción, difusión y mejora de las infraestructuras relacionadas con la práctica senderista, formando parte de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón.

Las marcas de los senderos turísticos de uso pedestre (GR, PR y SL), propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, con la Federación Aragonesa de Montañismo como licenciataria de las mismas para el ámbito territorial de Aragón, fueron cedidas al Gobierno de Aragón de forma gratuita, para facilitar su utilización como modalidades para la clasificación de los senderos que revisten la condición de recursos turísticos y para su incorporación al Manual de Senderos Turísticos de Aragón, en virtud del convenio de colaboración suscrito por ambas Federaciones y el Gobierno de Aragón, que fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 5 de julio de 2012, por Orden de 13 junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia.

Tercero.— Por su parte, el artículo 10 del citado Decreto 159/2012, de 19 de junio, establece la posibilidad de que la Administración de la Comunidad Autónoma otorgue ayudas y subvenciones dirigidas a colaborar en la financiación del diseño, ejecución, mantenimiento y difusión de los senderos que revisten la condición de recursos turísticos, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Cuarto.— En 2014, el Departamento de Economía y Empleo, competente entonces en materia de turismo, elaboró un Plan Director para determinar las actuaciones a realizar en un período de seis ejercicios sobre un total de 10 senderos de Gran Recorrido, distribuidos en las tres provincias aragonesas, susceptibles de ser declarados senderos de interés autonómico, con el fin de articular una red de senderos de gran recorrido, adaptada a las previsiones de la normativa vigente en materia de senderos y que atravesase los grandes sistemas montañosos y entornos naturales más interesantes.

En desarrollo de dicho Plan Director, se firmaron convenios anuales desde 2014 hasta 2021, ambos incluidos, entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo para la adecuación y acondicionamiento de tramos de los senderos susceptibles de obtener posteriormente el reconocimiento como senderos turísticos de interés autonómico ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, por tratarse de recorridos con gran potencial de uso, que no son rentabilizados al precisar de adecuación y señalización funcional que garantice la seguridad de su uso y permita su difusión.

Con la finalidad de continuar el procedimiento de reconocimiento de senderos turísticos de interés autonómico ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón y en desarrollo de las previsiones del mencionado Plan Director, es necesario proseguir con la adecuación y acondicionamiento de nuevos tramos de senderos turísticos de interés autonómico.

Así, el GR 16, uno de los senderos de mayor atractivo de la geografía aragonesa, en su trazado actual desde Biescas (enlace GR 15) hasta las inmediaciones de Nocito (enlace con GR 1), recorre y comunica gran parte de los paisajes del Serrablo, dónde valles y puertos se suceden alternativamente.

A lo largo de estas dos décadas, se realizaron algunos mantenimientos en varios tramos, sobre todo en materia de desbroces y limpieza de caminos, dentro de los programas de empleo locales, y actuaciones de la red de senderos comarcal. Pero no se había realizado ninguna actuación de forma integral y homogénea de todo el recorrido, hasta el año 2018, año en que el Gobierno de Aragón, mediante convenio con la FAM, llevó a cabo la adaptación como Sendero Turístico de Aragón, de las etapas de Biescas a Yebra de Basa y su variante 2.1, por el Sobrepuerto.

Mediante las actuaciones contempladas en este convenio se pretende seguir con el proceso de conversión en Sendero Turístico, en este caso con la etapa de Yebra de Basa al Molinos de Villobas, en el valle de la Guarguera.

Así mismo, los GR 15, GR 90 y GR 24 son senderos de gran recorrido aragonés homologados por la Federación Aragonesa de Montañismo y autorizados por el Gobierno de Aragón como Senderos Turísticos de Aragón.

Desde la conclusión de las distintas fases de acondicionamiento de los senderos antedichos entre los años 2013 y 2018 y debido los diversos factores naturales, especialmente el



paso de las borrascas Gloria y Filomena en enero del 2020 y enero del 2021 respectivamente, han influido en el deterioro de diferentes tramos.

Allí, la señalización horizontal de marcas de pintura se ha deteriorado, sino desaparecido; algunos postes, flechas y balizas direccionales han desaparecido; la maleza y la erosión se han ido apoderando a lo largo del tiempo de tramos del sendero, haciéndose algunos casi impracticables para el visitante y turista que recorre el sendero, dando una mala impresión al visitante que se plantea recorrer cada día más esta infraestructura turística senderista de gran interés turístico.

Se necesita por tanto la realización de mantenimiento urgente de dichos senderos.

Igualmente, se considera necesario continuar con la estrategia de control y seguimiento de uso de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, que comenzó en ejercicios anteriores con la instalación de contadores de personas en lugares estratégicos junto con la descarga y tratamiento de los datos obtenidos, de forma que se actualice y se amplíe a 2021 y 2022 la información obtenida con otras técnicas complementarias para conocer el retorno de la inversión realizada en estas infraestructuras.

Así mismo, como medida de difusión de la Red de Senderos surgida de la inscripción en el Registro de Senderos de aquéllos autorizados como senderos turísticos, se cuenta con una Web de senderos turísticos de Aragón, herramienta informática que incluye los senderos considerados recursos turísticos, que debe ser mantenida y ampliada con los nuevos senderos aprobados en la Comisión de Senderos Turísticos, así como con una aplicación para los dispositivos móviles que conecte con la citada Web, que de igual forma debe ser mejorada y ampliada con la incorporación de nuevos contenidos.

Por último, se ha detectado que los proyectos técnicos de senderos examinados por la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, presentan algunas deficiencias que precisan un estudio detallado de los mismos por lo que se considera necesario que la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos disponga del apoyo y asesoramiento técnico de la Federación Aragonesa de Montañismo, además de ser garante del adecuado cumplimiento del convenio de cesión de marcas firmado por la FEDME, que a su vez delega en la FAM sus atribuciones, y el Gobierno de Aragón.

Quinto.— La Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, contempla en el presupuesto de gastos una subvención nominativa denominada “FAM Plan de Senderos y otras Infraestructuras” por importe de 111.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1950/7511/780213/91002 (pep 2006/000377).

De conformidad con el artículo 26.1 la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que establece que “la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio se formalizará mediante resolución del titular del departamento gestor del crédito presupuestario al que se imputa la ayuda o mediante convenio” y vista la solicitud de fecha 5 de mayo de 2021 de la Federación Aragonesa de Montañismo, que da inicio al procedimiento de concesión de la subvención nominativa y de acuerdo con el artículo 26. 4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las partes acuerdan la firma de este convenio de Colaboración de acuerdo con las cláusulas que se explicitan a continuación,

## CLÁUSULAS

### Primera.— *Objeto y fin de la subvención.*

Es objeto de este convenio instrumentar la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y la Federación Aragonesa de Montañismo, para la adecuación y acondicionamiento de senderos de gran recorrido y su adaptación al cambio climático así como para la mejora y ampliación de la Web de senderos turísticos de Aragón, para la continuación y ampliación de la estrategia de control del uso de la Red de senderos turísticos con tratamiento de los datos obtenidos para conocer el retorno generado por las inversiones en estas infraestructuras, para la elaboración del Catálogo de senderos susceptibles de convertirse en senderos turísticos de Aragón, para la elaboración de un estudio sobre la frecuentación de senderistas y recogida de datos de contadores de 2021 y 2022, así como para la revisión de la red de Senderos Turísticos de Aragón.

### Segunda.— *Actuaciones subvencionables.*

Las actuaciones e importe a realizar desde la firma del convenio hasta el plazo de justificación, de conformidad con lo relacionado en el anexo, son las siguientes:



1. Adaptación de diversos tramos del GR 16 a STA.  
Etapa: GR 16 - E 3. Tramo: Yebra de Basa-Molino de Villobas 36500 euros.
2. Actuaciones de mejora de la red de Senderos Turísticos de Aragón y adaptación al cambio climático.  
GR 15 - 19500 euros.  
GR 24 - 15000 euros.  
GR 90 - 3000 euros.
3. Incorporación de nuevos contenidos de la Web de Senderos Turísticos de Aragón.  
Carga a la aplicación de nuevos Senderos de Interés Turístico.  
Creación de rutas "lógicas" en relación a los itinerarios.  
GRs, PRs, y SLs 6000 euros.
4. Estudio frecuentación senderistas y recogida de datos de contadores años 2021 y 2022.  
Contadores (adquisición, reparación y colocación) 6000 euros.
5. Revisiones de la red, redacción de informes y análisis de las propuestas e informes de ejecución.  
Asesoría para la Ponencia Técnica - 25000 euros.  
Total convenio - 111000 euros.

*Tercera.— Obligaciones del beneficiario.*

1. La adecuación de los senderos deberá garantizar su continuidad en adecuadas condiciones de uso y cumplirá lo dispuesto en el Decreto 159/2012, de 19 de junio, y en su normativa de desarrollo.
2. La Federación Aragonesa de Montañismo se erige en promotor de los senderos incluidos en el presente convenio, cumpliendo las obligaciones inherentes a esta condición según el Decreto 159/2012, de 19 de junio, y la normativa de desarrollo, durante un periodo mínimo de 4 años.
3. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.
4. La Federación Aragonesa de Montañismo comunicará a la Dirección General de Turismo cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización, que suponga una variación en los planteamientos de trabajo especificados en la solicitud, así como la obtención de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.
5. De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, por superar el importe de la subvención los cien mil euros (100.000 €), el beneficiario deberá cumplir la obligación de transparencia y publicidad activa, establecidas en el capítulo II de la citada Ley, de conformidad con su artículo 8, así como suministrar la información que les sea requerida por la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con su artículo 9.

*Cuarta.— Obligaciones del concedente.*

El Gobierno de Aragón abonará a la Federación Aragonesa de Montañismo dicha cantidad una vez se haya justificado la aplicación adecuada de los fondos a las finalidades establecidas en el presente convenio, pudiendo realizar entrega de fondos con carácter previo a la justificación mediante el pago anticipado, de conformidad con la cláusula novena.

*Quinta.— Importe de la subvención.*

El Gobierno de Aragón -Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial- subvencionará a la Federación Aragonesa de Montañismo con ciento once mil euros



(111.000 euros), IVA incluido, para la realización de las actuaciones contempladas en el presente convenio de acuerdo al presupuesto que figura en el anexo, con cargo a la partida presupuestaria 190507511 78021391002, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022.

*Sexta.— Financiación.*

De conformidad con el artículo 26.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el presente convenio tiene el carácter de bases reguladoras, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 34.10 de la citada Ley se financia el 100%, de la actividad subvencionada.

*Séptima.— Incompatibilidad de la subvención.*

La presente subvención será incompatible con cualquier otra ayuda o ingreso percibido para el mismo fin.

*Octava.— Plazo y forma de justificación de la subvención.*

1. La Federación Aragonesa de Montañismo justificará ante el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial -Dirección General de Turismo- que la subvención indicada en la cláusula segunda se ha destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escrito de presentación de la justificación.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un Plan de mantenimiento para los cuatro años de ejercicio de la promoción del sendero a ejecutar por la citada Federación.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Facturas originales, normales o simplificadas, o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los gastos generales administrativos y los gastos de redacción del proyecto y/o dirección de obra generados a la Federación en la ejecución del convenio se considerarán gastos subvencionables siempre que estén relacionados con la actividad, hasta un máximo del 5,5% del presupuesto de ejecución material y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Para su justificación se aportará certificado de la entidad relativo a las horas y al personal destinado a estos trabajos, acompañado de las nóminas del personal, así como el modelo TC 2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social y modelo 110 de retenciones a cuenta e ingresos de IRPF.

En cuanto a los desplazamientos necesarios para la ejecución del convenio, las cantidades a percibir por este concepto con cargo al convenio, serán las correspondientes al grupo 2, según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, actualizados por las Órdenes de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre y 3771/2005, de 2 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 289, de 3 de diciembre de 2005).

En concepto de locomoción podrán abonarse hasta un máximo de 1.510,50 euros por sendero, cantidad resultante de multiplicar los kilómetros de los tramos de sendero objeto del convenio por 3 visitas a realizar, en caso de proyectos de senderos, o 6 visitas a realizar, en caso de que lleve aparejado la dirección de obra, abonando un importe de 0,19 euros por kilómetro. Esto se justificará por factura normal o simplificada. En cuanto a las dietas, se justificarán igualmente mediante factura normal o simplificada.

En caso de que circunstancias extraordinarias exijan un mayor número de desplazamientos, previa conformidad de la Comisión de Seguimiento, se podrán efectuar los mismos.

Estos gastos tienen que cumplir las medidas al Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón aprobado el 13 de septiembre de 2011.



2. De acuerdo con el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €), en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de quince mil euros (15.000 €) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestaciones de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta que presente la mejor relación calidad-precio según criterios económicos. Deberá presentar, por lo tanto, en los casos en que proceda, los tres presupuestos que se hayan solicitado.

3. La Federación Aragonesa de Montañismo presentará la documentación justificativa completa antes del día 15 de noviembre de 2022.

#### Novena.— *Plazos y modos de pago.*

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación por parte de la entidad beneficiaria de la aplicación de la cantidad otorgada al fin para el que se otorga, si bien, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Subvenciones de Aragón, podrá realizarse el pago anticipado como máximo hasta el 50% del importe concedido, siendo obligatoria la presentación de garantía si dicho pago anticipado supera los 60.000 euros.

Se admitirá, asimismo, el pago fraccionado de la subvención que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Para ese fin, podrán realizarse certificaciones parciales, con desglose detallado, y sus correspondientes pagos.

Para el cobro de la subvención la Federación Aragonesa de Montañismo deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social, y cualesquiera otras que sean exigibles conforme a la legislación vigente.

La firma del presente convenio conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Décima.— *Comisión de Seguimiento del convenio.*

Se crea una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes de este convenio. La Comisión se reunirá un mínimo de dos ocasiones:

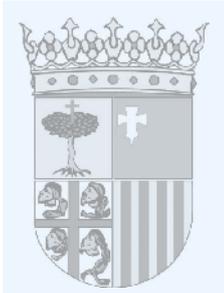
- En el inicio de la ejecución para evaluar los presupuestos y proyectos en su caso, levantando un acta de conformidad.
- En el final de las actuaciones al objeto de comprobar la bondad de lo ejecutado, emitiendo un acta de conformidad.

En caso de que se produzcan situaciones no previstas o de carácter extraordinario, la Comisión podrá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes. Asimismo, en caso de producirse variaciones económicas en función de las adjudicaciones o de otras circunstancias, la Comisión podrá destinar estos fondos a la mejora de los tramos incluidos en este convenio.

La Comisión podrá realizar o encomendar las visitas previas, de seguimiento y de comprobación de la ejecución de las obras, así como con posterioridad para el seguimiento del mantenimiento preceptivo, en cumplimiento del Decreto 159/2012, de 19 de junio, y de lo indicado en la cláusula primera del presente convenio.

#### Undécima.— *Identificación corporativa.*

Las publicaciones e impresiones relativas a las actuaciones que genere el presente convenio deberán incluir en todo caso el logotipo del Gobierno de Aragón, la marca Aragón y la marca de la Federación Aragonesa de Montañismo, en la parte anterior de la impresión, debiendo contar con la autorización correspondiente de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.



**Duodécima.— Régimen jurídico.**

Este convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y por sus normas de desarrollo, así como por la Orden ICD/746/2021, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que se produzca en cuanto a su interpretación o cumplimiento, se sustanciará ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Decimotercera.— Período de vigencia.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022 y la documentación justificativa completa deberá ser aportada por la Federación Aragonesa de Montañismo (FAM) antes del 15 de noviembre de 2022.

Leído este convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO ACTUACIONES

### **1.- GR 16- ETAPA 3. YEBRA DE BASA-MOLINO VILLOBAS. ADAPTACIÓN COMO SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN DE LA ETAPA**

El Serrablo es parte de la comarca de Alto Gállego, situada en la margen izquierda del valle del río Gállego, limitada al norte por la Sierra Tendeñera y al Sur por las estribaciones de Guara y Gabardiella. Esta zona, además de por su indudable riqueza natural y paisajística, posee un elevado interés patrimonial derivado de la existencia de más de 40 iglesias medievales (mozárabes y románicas), y por el patrimonio rural (pueblos, campos, caminos) testigo de unos modos de vida perfectamente adaptados al medio natural que el progreso (no siempre bien entendido) ha llevado al desuso. El GR 16, en su trazado actual desde Biescas (enlace GR 15) hasta las inmediaciones de Nocito (enlace con GR 1), recorre y comunica gran parte de esos paisajes, dónde valles y puertos se suceden alternativamente.

Desde su creación, en la década de los 90 del pasado siglo, han sido muchos los montañeros y senderistas que lo han recorrido, siendo uno de los senderos de mayor atractivo de la geografía aragonesa.

A lo largo de estas dos décadas, se realizaron algunos mantenimientos en varios tramos, sobre todo en materia de desbroces y limpieza de caminos, dentro de los programas de empleo locales, y actuaciones de la red de senderos comarcal. Pero no se había realizado ninguna actuación de forma integral y homogénea de todo el recorrido, hasta el año 2018, año en que el gobierno de Aragón, mediante convenio con la FAM, llevó a cabo la adaptación como STA, de las etapas de Biescas a Yebra de Basa y su variante 2.1, por el Sobrepuerto.

Por tanto, en el presente convenio 2022, se pretende seguir con el proceso de conversión, en este caso con la etapa de Yebra de Basa al Molinos de Villobas, en el valle de la Guarguera.

Quedaría completar de manera integral todo el GR 16, en un futuro inmediato, la adaptación de las etapas 1 (Panticosa/GR 11- Biescas/GR15) y la etapa 4 (Molino Villobas-Nocito/GR1).

#### **Descripción de la etapa**

El GR 16 parte junto a la iglesia de San Lorenzo, en Yebra de Basa, en dirección al río Basa, al que llega tras pasar bajo la carretera autonómica. El cruce de sus aguas se realiza mediante pasaderas en un vado existente. Una cómoda pista atraviesa el soto ribereño y alcanza los depósitos de agua.

Prosigue por el pinar hasta un refugio libre, justo antes de tomar una nueva pista, menos frecuentada, que pronto se convierte en trocha en su firme ascenso por la margen occidental de la Sierra de Portiello. En la confluencia de dos barrancos

se alcanza el PR-HU 163, que acompaña al GR hasta lo alto de la sierra. Llegados a un ancho cortafuegos ambos senderos descienden por la pista que lleva hasta las ruinas de Sandiás y más adelante al despoblado de Cerésola.

Por el camino tradicional se atraviesan los campos que rodean la población, para posteriormente ascender hasta la *Collada San Chusé* (1.115 m). El sendero inicia un brusco descenso alternando tramos por zonas despejadas con un pinar de repoblación. El GR 16 llega al recuperado pueblo de Artosilla por camino murado, pasa junto al antiguo pozo y desciende por la única calle de la población hasta la pista carretera, desde la que prosigue de frente por camino tradicional evitando las continuas lazadas de la pista asfaltada. Al poco cruza el barranco La Canaleta (normalmente seco, paso mediante bolos). El sendero se interna en un pinar en el que sorprenden algunos ejemplares de quejigos centenarios, utilizados antaño para dar sombra, cobijo y alimento al ganado. Tras descender hasta el cauce del barranco Peña Meseta (normalmente seco, cruce sin puente), retoma su ascenso por sendero tradicional pastoril hasta el collado que separa los montes de Artosilla y Billobas (1.004 m). Un paisaje más agreste y con vegetación menos densa acompaña al sendero hasta las ruinas de *Billobas*. Tras un tramo de pista un viejo sendero conduce hasta las proximidades del Molino de Villobas.

### **Actuaciones**

Además del desbroce/acondicionamiento y colocación de señalética, tanto direccional como informativa, asignadas en el cuadro presupuestario en referencia a las prescripciones del manual de Senderos Turísticos de Aragón (STA), se contemplan las siguientes obras puntuales (ver cartografía):

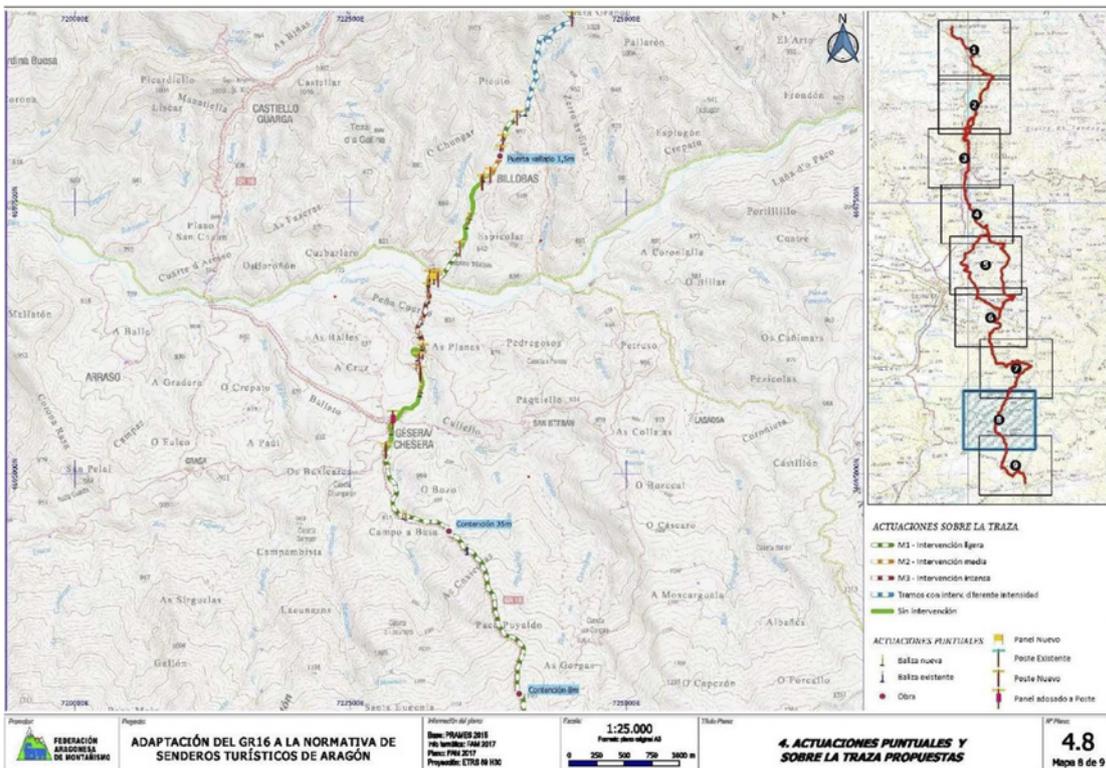
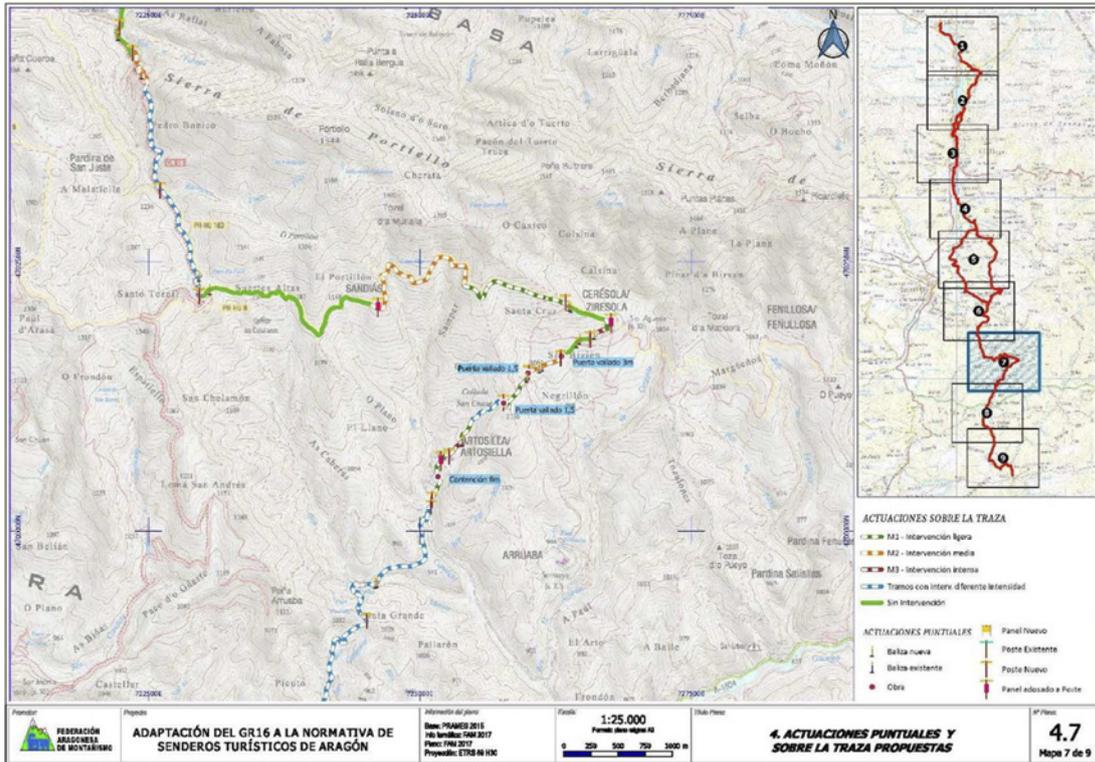
Diversas puertas o pasos en vallados ganaderos entre Cerésola y Molino de Villobas.

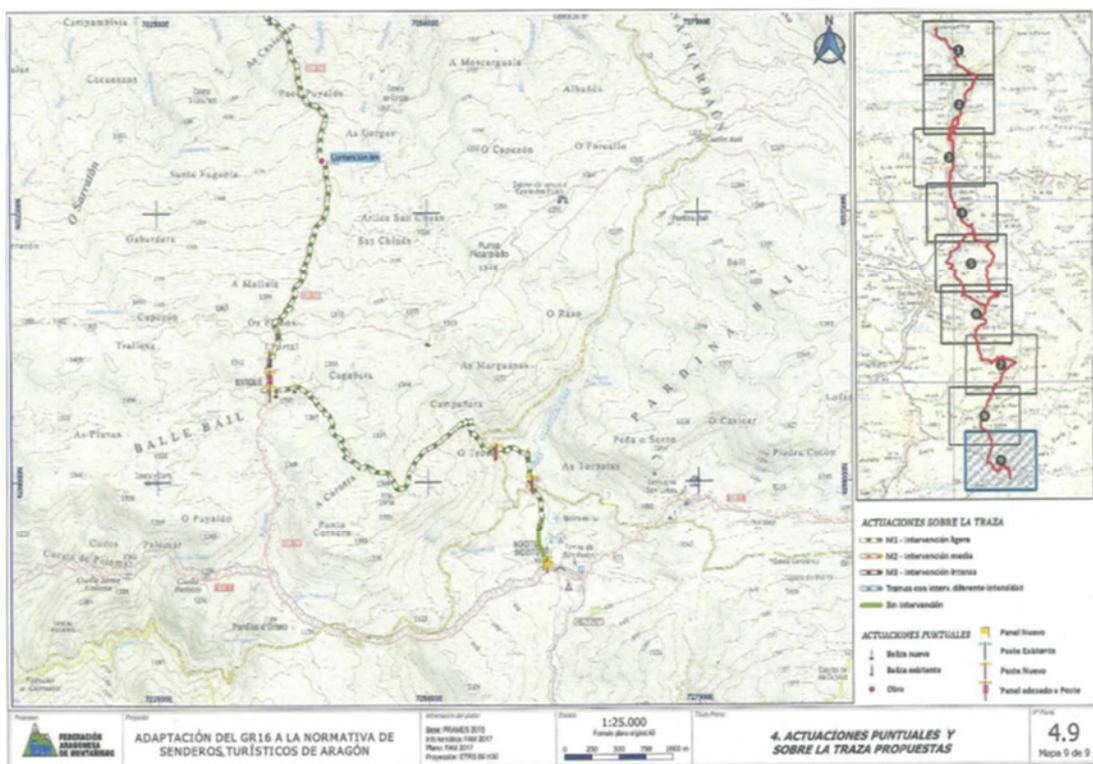
Contención (8 m), Artosilla.

Consolidación de vado existente y refuerzo de pasaderas en río Basa.

Previo a todo ello, se completará la documentación pertinente para su entrega a la comisión de STA para su consideración y autorización prevista.

Rótulos de fila	M1	M2	M3	Tramo desafectado	KM Total general	Baliza ST	km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	PANEL ETAPA S.T.1 PA042	PANEL ADOSADO A POSTE 50*35 PA098	PPTO PARCIAL	pto con iva
E3 YEBRA -	0,83	1,43	3,76	117,86		64,37	70,88	81,25	91,16	25,00	1,00	2.440,50	444,47		
MOLINO															
VILLOBAS	6.729,19	4.674,13	459,58	9.953,82	20.749,25	26	20,75	12	24	9	4.688,80	1	3		
<b>Total general</b>	6.729,19	4.674,13	459,58	9.953,82	20.749,25	26	20,75	12	24	9	4.688,80	1	3		
Precio	5.585,23	6.684,01	1.728,02	1.173,16		1.673,62	1.470,71	975,00	2.187,84	225,00	4.688,80	2.440,50	1.333,41	30.165,29 €	36.500,00 €





## 2.- ACTUACIONES DE MEJORA DE LA RED DE SENDEROS TURISTICOS DE ARAGÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (GR 15, GR 90 y GR 24)

Los GR 15, GR 90 y GR 24 son senderos de gran recorrido aragonés homologados por la Federación Aragonesa de Montañismo y autorizados por el Gobierno de Aragón como Senderos Turísticos de Aragón.

La Federación Aragonesa de Montaña (FAM), en el marco de lo establecido en el Decreto 159/2012, de 19 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, y de las órdenes que lo desarrollan, es la entidad promotora de dichos senderos.

En este sentido, desde el año 2013 la Federación Aragonesa de Montañismo (organización deportiva sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública), el Gobierno de Aragón y la DPH firmaron distintos convenios de adecuación y acondicionamiento estos senderos de gran recorrido con el fin de adecuarse a la normativa de senderos turísticos de Aragón.

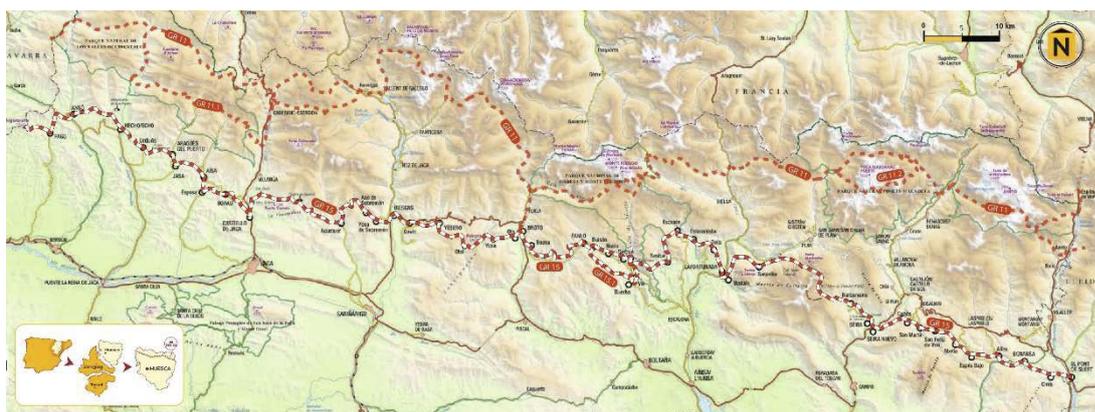
Desde la conclusión de las distintas fases de acondicionamiento de los senderos antedichos entre los años 2013 y 2018 y debido los diversos factores naturales, especialmente el paso de las borrascas Gloria y Filomena en enero del 2020 y enero del 2021 respectivamente, han influido en el deterioro de diferentes tramos. Allí, la señalización horizontal de marcas de pintura se ha deteriorado,

sino desaparecido; algunos postes, flechas y balizas direccionales han desaparecido; la maleza y la erosión se han ido apoderando a lo largo del tiempo de tramos del sendero, haciéndose algunos casi impracticables para el visitante y turista que recorre el sendero, dando una mala impresión al visitante que se plantea recorrer cada día más esta infraestructura turística senderista de gran interés turístico.

Se necesita por tanto la realización de mantenimiento urgente de dichos senderos.

## **GR 15**

El Sendero 15 es un recorrido de media montaña, muy frecuentado durante todo el año, que discurre a lo largo de las agrestes sierras prepirenaicas, entramado geológico singular que propicia una excepcional diversidad de ambientes y ecosistemas. Las localidades del camino preservan una genuina cultura tradicional, ligada a la montaña, además de destacadas manifestaciones artísticas y monumentales cuyo momento de mayor esplendor se remonta hasta el Medioevo. Los 223 Km del sendero GR 15 se dividen en 13 etapas:



En esta actuación se pretende un repaso generalizado en todas ellas y según el cuadro de unidades representado más abajo.

### **Etapas 1. Bonansa / San Feliu de Veri**

La primera etapa del GR 15 emprende su recorrido desde el valle del Noguera Ribagorzana hacia el Ésera, visitando las localidades de Alins, Espés y Abella, con un perfil caracterizado por sucesivos ascensos y descensos. Tras coronar el Alto de Bonansa, el itinerario baja a vadear el cauce del río Isábena para proseguir, rumbo a San Feliu, transitando por los caminos tradicionales entre poblaciones. Una vez superado el collado Casabiu se alcanza enseguida la localidad de San Feliu de Veri.

### **Etapa 2. San Feliu de Veri / Seira**

El GR 15 se adentra en el valle del Ésera visitando las localidades de Veri y San Martín de Veri a través de los antiguos caminos entre estas poblaciones ribagorzanas. El sendero salva el barranco Rigabás y luego sigue por el camino "l'Entuixano", entre prados, hasta llegar a Gabás. Por camino antiguo se continúa para cruzar el barranco Subirana y, ya por pista llana y evidente, se alcanza Seira Nuev

### **Etapa 3. Seira / Saravillo**

Exigente etapa que asciende desde Seira siguiendo el camino al monasterio de San Pedro de Tabernes y remontando luego la Aigüeta Barbaruens hasta cruzarla por la palanca del Zercadero. Desde Barbaruens, el GR 15 inicia un fuerte y continuado ascenso, pasando por el refugio de Armeña, que culmina al coronar la Colladeta l'Ibón (2.348 m). Desde allí, el GR 15 desciende hasta el espectacular ibón de Plan o Basa de la Mora y pasa por el refugio de Labasar, donde comienza el camino viejo que baja hasta Saravillo.

### **Etapa 4. Saravillo / Tella**

Esta etapa del GR 15 deja atrás el valle de Chistau y pasa a los dominios del Cinca. Para ello, tiene que franquear las colladas San Miguel y Mataire para luego ir descendiendo bajo la mole de Punta Lierga hasta llegar a Badaín, donde cruza el río Cinca y llega a Lafortunada. Desde esta localidad comienza el ascenso, siempre cerca de las tuberías y depósitos de carga de la central hidroeléctrica, que nos lleva hasta Tella bordeando el cerro de San Pelaire y tras superar el collado de la Capaneta

### **Etapa 5. Tella / Bestué**

El GR 15 deja atrás el dolmen de Tella y desciende hasta las localidades de Arinzué y Estaroniello. Tras cruzar el río Yaga el sendero gana altura por la ladera boscosa hasta llegar a Escuaín, una de las entradas al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Desde aquí, sube hasta alcanzar la Collata Ratón, espectacular mirador natural sobre el valle y gargantas del Yaga. Perdiendo altura, se alcanza la pista de Plana Canal y luego el camino peatonal hasta Bestué.

### **Etapa 6. Bestué / Fanlo**

Etapa exigente, con fuertes desniveles, que se desarrolla en los límites del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. El GR 15 empieza bajando hasta el barranco Airés pero luego emprende un fuerte ascenso hasta alcanzar la divisoria entre los ríos Airés y Bellós, donde baja serpenteando bajo las paredes de los Sestrales hasta la ermita de San Úrbez. Tras cruzar el Bellós por el puente de Sangons, sube por un antiguo camino hasta el paso del Portiello, con excelentes vistas, y llaneando entre antiguos campos llega a Sercué. Allí sigue

el camino, por la vertiente solana del Mondoto, hasta Nerín. Tras cruzar el río Aso, visita Buisán y Fanlo

### **Etapa 7. Fanlo / Broto**

Esta etapa conecta el valle de Vio con el de Broto aprovechando un antiguo camino por la margen derecha del barranco Chate, faldeando la sierra coronada por la Punta Trallata o Pueyo Ballarín. El GR 15 atraviesa una zona boscosa de gran belleza y biodiversidad, entre hayedos, manchas de abetos y acebos en el entorno de la Pardina Ballarín, y masas de pinos y robles conforme se acerca a Broto. Cerca de Buesa, visita las Bordas de San Esteban y la Fuente Baño, antiguo manantial de aguas medicinales. La bajada de Buesa a Broto se hace por el camino tradicional

### **Etapa 8. Broto / Biescas**

Extensa etapa, con desniveles exigentes, que conecta la ribera del Ara con el Alto Gállego atravesando un territorio muy fecundo en patrimonio histórico y tradicional, el Sobrepuerto. El GR 15 ofrece excelentes panorámicas del Pirineo, nos acerca a emblemáticas cimas como Erata y Pelopín, y visita escondidos despoblados cargados de historia, como Yosa y Otal. Tras descender del Sobrepuerto, el sendero visita Yésero y Gavín, y transcurre por la fértil ribera del Gállego hasta Biescas.

### **Etapa 9. Biescas / Acumuer**

El GR 15 deja atrás Biescas y se adentra en el Sobremonte por la pista que discurre junto al barranco de Arás, visitando Yosa y Aso de Sobremonte. El sendero continúa ascendiendo en paralelo al barranco de Aso, ganando altura rápidamente hasta alcanzar el imponente collado de Estachoplano, en la divisoria de los ríos Gállego y Aurín. El camino de bajada hasta Acumuer se va definiendo entre muros de piedra.

### **Etapa 10. Acumuer / Castiello de Jaca**

Esta etapa conecta el Alto Gállego con La Jacetania a través del antiguo camino de comunicación entre Acumuer y Larrosa. Al indudable atractivo paisajístico de los valles de Acumuer y La Garcipollera se suma la visita a uno de los grandes tesoros del románico aragonés, Santa María de Iguácel. Finalmente, el GR 15 pone rumbo hacia Castiello de Jaca, al encuentro del GR 65.3 Camino de Santiago.

### **Etapa 11. Castiello de Jaca / Aragüés del Puerto**

El GR 15 se adentra en los valles pirenaicos occidentales, entre parajes de gran belleza y a través de pequeñas localidades con mucho encanto para visitar: Borau, Esposa, Aísa, Jasa y Aragüés del Puerto. Desde Borau, podemos desviarnos hasta uno de los templos románicos más interesantes de la zona: San Adrián de Sasabe.

**Etapa 12. Aragüés del Puerto / Ansó**

El GR 15 deja atrás el valle de Aragüés para recorrer sucesivamente los valles de Hecho y Ansó, naturaleza en estado puro y pueblos con mucho encanto y arraigadas tradiciones. Para ello tiene que franquear el Cuello Chilica, antes de visitar la pequeña localidad de Urdués; luego coronar el Alto de la Cruceta, que abre el paso hacia Hecho, y superar el collado Fuen d'a Cruz antes de descender finalmente hasta Ansó.

**Etapa 13. Ansó / Vértice de Algaraieta**

Última etapa del GR 15 en territorio aragonés, que se despide visitando los bonitos pueblos de Ansó y Fago, conjuntos urbanos de especial interés artístico y arquitectónico con calles que exponen al caminante a multitud de joyas de arquitectura popular. El sendero señalizado llega hasta el vértice de Algaraieta, en el límite con Navarra.

Rótulos de fila	M1	M2	M3	Baliza ST	Km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	PANEL ETAPA 5.1.1 PA042	PANEL INTERMEDIO 120*90 PA045	PANEL ADOSADO A POSTE 50*35 PA098	PPTO PARCIAL	ppto con Iva
E1 BONANSA-SAN FELIU DE VERI	0,83	-	3,76	64,37	70,88	81,25	91,16	25,00	100	2.440,50	1.443,42	444,47	1.367,30	1.654,43
E2 SAN FELIU DE VERI-SEIRA	900,00	-	-	1	1,00	2	1	-	-	-	-	-	1.019,22	1.233,26
E3 SEIRA-SARAVILLO	1.500,00	-	-	2	1,50	1	1	-	-	-	-	-	1.480,06	1.790,87
E4 SARAVILLO-TELLA	1.750,00	-	-	1	1,50	1	1	-	-	-	-	-	1.795,60	2.172,68
E5 TELLA-BESTUÉ	1.300,00	-	-	2	1,00	1	1	-	-	-	-	-	1.451,03	1.755,75
E6-BESTUÉ-FANLO	1.500,00	-	-	1	1,50	1	1	-	-	-	-	-	1.496,94	1.811,30
E7 FANLO-BROTO	1.500,00	-	-	1	2,00	1	1	-	-	-	-	-	1.559,17	1.886,60
E8 BROTO-BIESCAS	800,00	-	-	1	1,00	1	1	-	-	-	-	-	971,66	1.175,71
E9 BIESCAS ACUMUER	1.000,00	-	-	1	0,85	1	1	-	-	-	-	-	1.062,66	1.285,82
E10 ACUMUER-CASTIELLO DE J.	1.500,00	-	-	1	1,00	1	1	-	-	-	-	-	1.315,88	1.592,21
E11 CASTIELLO DE J.-ARAGÜES	1.100,00	-	-	1	1,20	1	1	-	-	-	-	-	1.153,59	1.395,84
E12 ARAGÜES-ANSÓ	500,00	-	-	1	1,50	1	1	-	-	-	-	-	521,32	630,80
E13 ANSÓ-V. ALGARAÏETA	850,00	-	-	1	0,85	1	1	-	-	-	-	-	921,28	1.114,75
<b>Total general</b>	15.378,78	-	11	708,07	15,40	9,00	9,00	-	-	-	-	-	16.115,70 €	19.500,00 €
Precio	12.764,39	-	-	708,07	1.091,55	731,25	820,44	-	-	-	-	-	16.115,70 €	19.500,00 €

**GR 24**

El GR 24, de 80 km de trazado en su parte zaragozana, recorre el sistema ibérico zaragozano en su ramal sur en cuatro etapas, visitando las zonas espectaculares como son las Hoces de los ríos Mesa y Piedra y la laguna de Gallocanta.

El tramo que discurre entre las localidades de Aldehuela de Liestos y Torralba de los Frailes, formó parte del convenio FAM-DGA 2013 para acondicionar y señalizar de acuerdo al Decreto 159/2012 y al manual. El tramo perteneciente al municipio de Aldehuela se adaptó a dicho Decreto con ayuda de la Diputación Provincial de Zaragoza, igualmente en 2013. El resto de las etapas lo fueron en 2014 igualmente dentro del convenio FAM/DGA.

Así, se propone intervenir en dichas etapas y según cuadrante presupuestario definido más abajo.

GR 24 - E1	Calmarza - Jaraba
GR 24 - E2	Jaraba - Ibdes- Nuévalos - Monasterio de Piedra
GR 24 - E3	Monaterio Piedra - Llumés - Cimballa - Aldehuela de Liestos
GR 24 - E4	Torralba de los Frailes - Las Cuerlas - Bello

Rótulos de fila	M1	M2	M3	Baliza ST	Km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	PPTO PARCIAL	ppto con iva
	0,83	1,43	3,76	64,37	70,88	81,25	81,16	25,00	1,00		
GR 24 - E1 Calmarza - Jaraba	800,00			1	19,89	2	2		2.482,99		3.004,42
GR 24 - E2 Jaraba - Ibdes- Nuévalos - Monasterio de Piedra	750,00			3	13,67	1	1		1.956,95		2.367,91
GR 24 - E3 Monasterio Piedra - Llumés - Cimballa - Aldehuela de Liestos	1.500,00			2	20,25	2	2	980,10	5.033,98		6.091,12
GR 24 - E4 Torralba de los Frailes - Las Cuerlas - Bello	1.000,00	200,00		1	22,15	1	1		2.922,77		3.536,55
<b>Total general</b>	2.550,00	1.700,00	0,00	7	75,96	6,00	6,00	-	980,10		
Precio	2.116,50	2.431,00	0,00	450,59	5.384,04	487,50	546,96	-	980,10	<b>12.396,69 €</b>	<b>15.000,00 €</b>

## **GR 90**

El trazado principal discurre entre Tarazona y Cariñena pasando por el Moncayo, Purujosa, Calcena, Trasobares, Tierga, Mesones de Isuela, Arándiga, Morata de Jalón, Tobed, Codos, Langa del Castillo y Cariñena. Supone una longitud total próxima a los 160 km, que se divide en 15 etapas. Las últimas etapas, de Calcena a Tobed han sido adaptadas a Senderos Turísticos de Aragón precisamente en el año 2021.

Además de este recorrido principal cuenta con:

- Variante GR 90.1 Collado de la Estaca - Talamantes - Calcena. (19.1 km)
- Variante GR 90.2 Calcena - Aranda de Moncayo - Viver de la Sierra - Embid de la Ribera - Aluenda - Tobed (con un total de 53.2 km)
- Derivación Paracuellos - Calatayud (15 km)

Estas variantes fueron señalizadas y adaptadas a Senderos Turísticos de Aragón en sucesivos convenios entre 2014 y 2019. Todo el sistema GR 90 con variantes y derivaciones supone unos 265 km.

Las actuaciones de mantenimiento contempladas en el cuadro final incluyen tramos de la etapa del GR 90.1 entre collado Somero y collado Campo y en barranco Valdeplata. Igualmente, en la etapa 1 GR 90.2, cola embalse Maidevera. y en la etapa 5 Tierga - Mesones de Isuela, se ha visto la necesidad de habilitar un paso en pasadera sobre el cauce del río Isuela.

Rótulos de fila	M1	M2	M3	Balanza ST	km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	PPTO PARCIAL	ppto con iva
GR 90.1 Etapa 1 Col. Estaca- Talamantes-Calцена	0,83	1,43	3,76	64,37	70,88	81,25	91,16	25,00	1,00	928,79	1.123,84
GR 90.2 Etapa 1. Calcen-Aranda de Moncayo				2	3,00	1	1			692,01	837,33
GR 90. Etapa 5 Trasobares - Tierga				1	3,00				858,54	858,54	1.038,83
<b>Total general</b>				3	6,00	1,00	1,00	-	858,54		
Precio	830,00	0,00	0,00	193,11	425,28	81,25	91,16	-	858,54	<b>2.479,34 €</b>	<b>3.000,00 €</b>
										<b>2.479,34</b>	<b>3.000,00</b>

### **3.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS DE LA WEB DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN**

La página Web de Senderos Turísticos de Aragón se creó en el año 2015 con información sobre 315 rutas, de las cuales 115 eran Senderos Turísticos de Aragón y las otras 200 eran las rutas más visitadas de la anterior Web <http://senderos.turismodearagon.com/>, por acuerdo con los propietarios de dicha información y con el cliente.

Desde entonces la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón ha ido autorizando en sus distintas convocatorias la creación de nuevos Senderos Turísticos a solicitud de sus promotores, senderos que deben aparecer en la citada Web, pues con ello se ayuda al promotor en la difusión del sendero y se pone en valor su inversión.

Por todo ello el trabajo sobre la página Web de los Senderos Turísticos debe ser constante, no sólo añadiendo los nuevos Senderos Turísticos creados sino también garantizando la calidad del conjunto de la información.

#### **Objetivos**

El trabajo a realizar persigue los siguientes objetivos:

Ampliar el número de Senderos de Interés Turístico disponibles en la página Web de los Senderos Turísticos de Aragón, añadiendo todos aquellos senderos turísticos que se hayan autorizado y señalado, así como también nuevas propuestas en relación a los Senderos Turísticos de Interés Autonómico (GR) existentes con el fin de poner al alcance de todo tipo de públicos rutas de interés (de ida y vuelta, circulares, etc...).

Realizar trabajos de mantenimiento sobre la Web, revisando las rutas que no son Senderos de Interés Turístico y desactivando las menos visitadas.

#### **Descripción de los trabajos a realizar**

##### **1. Ampliación del número de Senderos de Interés Turístico**

Sobre la página Web, cuyo dominio es <http://senderosturisticos.turismodearagon.com/>, se añadirán los nuevos Senderos de Interés Turístico que se hayan autorizado desde la última carga al sistema de rutas en diciembre de 2021 y se procederá a la carga de 36 nuevas rutas.

La Comisión de Senderos Turísticos de Aragón es concedora de los senderos que se autorizan y es quien solicita al promotor la información necesaria para realizar esta carga de información a la página Web. En concreto se les solicita la siguiente información:

Nombre de la ruta  
Tipo de ruta  
Itinerario: punto de inicio, lugares de paso y punto final  
Material fotográfico del sendero ejecutado  
Valoración de dificultad técnica o datos MIDE ([www.montanasegura.com](http://www.montanasegura.com)):  
Desnivel positivo acumulado  
Desnivel negativo acumulado  
Distancia horizontal recorrida  
Horario estimado  
Tipo de recorrido (circular, ida y vuelta o travesía)  
Severidad del medio natural  
Orientación en el itinerario  
Dificultad en el desplazamiento  
Cantidad de esfuerzo necesario  
Nombre del Promotor y último año de actualización  
Descripción del itinerario: descripción que permite seguir el itinerario con garantías de seguridad.  
Recomendaciones: consejos particulares para esa ruta en concreto  
Listado de puntos de interés por los que pasa la ruta, con descripción y fotografía de los más destacados  
Archivos de descargas para GPS (formatos gpx o kml)

Las rutas serán cargadas al sistema a medida que se vaya disponiendo de la información, y una vez estén en el sistema serán visibles de manera inmediata por los usuarios de la Web.

## 2. Trabajos de mantenimiento sobre la Web

En el año 2015 la actual Web se inició con información sobre 315 rutas, de las cuales 115 eran Senderos Turísticos de Aragón y las otras 200 eran las rutas más visitadas de la anterior Web <http://senderos.turismodearagon.com/>, por acuerdo con los propietarios de dicha información y con el cliente.

De esas 200 rutas que no eran Senderos Turísticos, a lo largo de estos años y a medida que han ido aumentando los Senderos Turísticos, se han ido desactivando varias de ellas, de tal manera que a día de hoy quedan activas y visibles 82 rutas que no son Senderos Turísticos.

El número actual de rutas que son Senderos Turísticos de Aragón, más de 300, constituye ya una oferta suficientemente completa como para poder descartar la promoción de otro tipo de rutas, por lo que se va a proceder a desactivar las 82 rutas que no son Senderos Turísticos de Aragón.

**Desglose presupuestario**

CONCEPTO	PRECIO	UD.	TOTAL
Carga a la aplicación de los nuevos Senderos Turísticos de Aragón. Creación de rutas "lógicas" en relación a los itinerarios GR	133,00 €	36,00	4.788,00 €
Trabajos de limpieza de rutas que no son STA	170,68 €	1,00	170,68 €
Subtotal			4.958,68 €
21% IVA			1.041,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.000,00 €</b>

**4.- RECOGIDA DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES COLOCADOS EN VARIOS SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN**

Esta actuación se reparte en varias tareas:

1.Descarga de los datos que ofrecen los contadores

Se pretende realizar el seguimiento en los contadores periódicamente y asegurar su buen funcionamiento mediante la descarga de datos 2 veces año:

- una vez antes del verano (finales de junio-inicios de julio)
- a finales de año (noviembre-diciembre)

En cualquier caso, para el año 2022, se tendrán en cuenta 11 contadores ubicados en relación a Senderos Turísticos de Aragón en uso.

En esta tarea se incluye el traslado de dos de los contadores a otras ubicaciones y que permitan disponer de datos de otros Senderos Turísticos de Aragón.

2. Reposición de contador que quedó fuera de uso (Talamantes GR 90)

En 2021 se detectó que el contador ubicado en el GR 90 en las cercanías de Talamantes no recogía datos y por tanto se retiró.

Actualmente se encuentra fuera de uso y es necesario la sustitución de todos sus componentes. Se valorará volver a ubicarlo en el mismo lugar o proponer una nueva ubicación.

A continuación, se listan los contadores relacionados con los STA de los que se realizará la descarga:

Contadores colocados en relación a los STA en 2022:

	<b>STA</b>	<b>Provincia</b>	<b>Estado</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Peñarroya de Tastavins</b>	GR 8	TE	ok	Se cuenta con registro amplio de información 07/2016-actualidad
<b>Nacimiento río Pitarque</b>	GR 8	Teruel	ok	Se cuenta con registro amplio de información 07/2016-actualidad
<b>Camarena de la Sierra</b>	GR 10	Teruel	ok	Se cuenta con registro amplio de información 10/2017-actualidad
<b>Bco. Cabrerizo. Albarracín</b>	GR 10	Teruel	ok	Se cuenta con registro amplio de información 09/2015-actualidad
<b>Peñarroyas</b>	GR 262	Teruel	ok	Se cuenta con registro amplio de información 07/2016-actualidad
<b>Anglasé. Canfranc</b>	GR 11/65.3	Huesca	ok	Se cuenta con registro amplio de información 10/2017-actualidad
<b>Ibón de Plan</b>	GR 15	Huesca	ok	Se cuenta con registro amplio de información 08/2015-actualidad
<b>Bosque del Señor. Fanlo</b>	GR 15	Huesca	ok	Se cuenta con registro amplio de información 08/2015-actualidad
<b>Hoces del Mesa. Jaraba</b>	GR 24.1	Zaragoza	ok	Se cuenta con registro amplio de información 08/2015-actualidad

Los contadores de **Bachimaña** y **Talamantes** se encuentran fuera de uso:

<b>Ibones de Bachimaña</b>	GR 11	Huesca	Fuera de uso	Una fuerte arroyada lo dejó al descubierto y fue retirado. Es necesario colocarlo de nuevo puesto
----------------------------	-------	--------	--------------	--

<b>Talamantes</b>	GR 90.1	Zaragoza	Fuera de uso	Es necesario repararlo y colocarlo de nuevo
-------------------	---------	----------	--------------	---

Además de los anteriores se descarga información de dos contadores más:

<b>Pineta</b>	GR 11	Huesca	ok	Se cuenta con registro amplio de información 07/2016-actualidad
---------------	-------	--------	----	---

<b>Pasarelas Montfalcó</b>	Camino Natural	Huesca	ok	Se cuenta con registro amplio de información 07/2016-actualidad
----------------------------	----------------	--------	----	---

#### Presupuesto:

1. Descarga de datos de los 11 contadores 2 veces/año 2.295,46 €
2. Reposición de contador que quedó fuera de uso (Talamantes GR 90) 2.663,22 €

Subtotal 4.958,68 €  
+ 21 % IVA 1.041,32 €

**TOTAL 6.000,00 €**

#### **5.- REVISIÓN DE LA RED, REDACCIÓN DE INFORMES Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS E INFORMES DE EJECUCIÓN**

Pasada más de una década desde la entrada en vigor del decreto de Senderos Turísticos de Aragón, puede considerarse que la marca STA ha tenido una acogida favorable y exitosa entre los promotores habituales de los recorridos señalizados para la práctica del senderismo en Aragón.

No obstante, la interpretación de las prescripciones establecidas en el decreto y en manual, algunas veces adolece de la suficiente garantía para una ejecución de calidad de los senderos acogidos a la autorización como STA.

Se están observando algunas carencias en el desarrollo del decreto, principalmente en su vertiente técnica. Se ha detectado que los proyectos técnicos de senderos presentan algunas deficiencias que precisan un estudio detallado de los mismos. En algunos casos, incluso un análisis espacial de los datos, en todo lo relacionado con la disponibilidad de los terrenos. En los primeros senderos aprobados, no era preciso la realización de un informe de ejecución, que contemplara las modificaciones que se habían realizado en el sendero. Se ha detectado que en algunos de esos senderos hay divergencias entre lo proyectado y lo ejecutado, no disponiendo de esa información. También se ha comprobado la necesidad de que el Registro de Senderos Turísticos de Aragón disponga de su propio Sistema de Información Geográfica, que permita el análisis y representación de datos espaciales (senderos). Dicho SIG se considera una herramienta básica para la aplicación a los nuevos senderos de lo establecido en la Orden VMV/358/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen los criterios que permiten la caracterización como recursos turísticos de determinados itinerarios senderistas. Por otro lado, el Decreto 159/2012 de senderos turísticos establece en su Capítulo V la necesidad de Actuaciones de Policía sobre los senderos turísticos. Y en concreto en su art. 37 establece que la Comisión de Senderos Turísticos *controlará la correcta ejecución y el estado de conservación de los senderos turísticos autorizados, así como vigilará la existencia de senderos turísticos que carezcan de la debida autorización.*

Por todo ello, se considera necesario que la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón disponga de apoyo y asesoramiento técnico para el correcto desarrollo de sus funciones. Se considera a la Federación Aragonesa de Montañismo la entidad adecuada para realizar esa labor, dada su dilatada experiencia en la proyección, ejecución y mantenimiento de senderos, además de ser garante del adecuado cumplimiento del convenio de cesión de marcas firmado por la FEDME, que a su vez delega en la FAM sus atribuciones, y el gobierno de Aragón.

En ese sentido, parece adecuado establecer una serie de cometidos que estén contemplado en este convenio:

- Revisión inicial de todos los proyectos que entran en la comisión y una pre-evaluación de los mismos, su relación con el resto de la red y con el preceptivo catálogo que se aprobará en este ejercicio. Todo ello antes de su consideración por la Ponencia Técnica.
- Control de los informes de ejecución sobre el terreno, mediante la revisión de la señalización sobre el terreno y la verificación de los datos del informe. Corrección de errores, actualización de track y emisión de informe de homologación de acuerdo con la normativa FAM.
- Emisión de informes técnicos que sean solicitados por la Ponencia Técnica. Revisión de senderos con autorización revocada y de uso fraudulento de la marca de STA.
- Análisis de redes de senderos y elaboración de propuestas, para la puesta en valor de los Senderos Turísticos de Aragón.

- Elaboración, desarrollo y actualización de un Sistema de Información Geográfica de senderos turísticos de Aragón, que facilite la toma de decisiones vinculado al Registro de Senderos Turísticos de Aragón.

**Presupuesto:**

- Análisis de redes de senderos y propuestas senderistas.
- Revisión inicial de todos los proyectos y su relación con el catálogo de STA.
- Control de los informes de ejecución. Incluye revisión sobre el terreno y emisión de informe de homologación FAM por sendero revisado.
- Emisión de informes a petición de la Ponencia Técnica. Incluye salidas campo.
- Elaboración y actualización de un SIG por senderos.

**TOTAL 25.000,00 €**